



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

NÚMERO DE EXPEDIENTE: OP 2026/04

GENERACIÓN DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 4 (DECRETO)



INDICE

- 1.- Portada
- 2.- Índice
- 3.- Inicio del expediente
- 4.- Memoria
- 5.- Resumen numérico
- 6.- Solicitudes de modificación
- 7.- Documentación contable
- 8.- Borrador de propuesta
- 9.- Informe de Intervención
- 10.- Propuesta de acuerdo
- 11.- Diligencia de contabilización
- 12.- Nueva documentación contable



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2026, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 4 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
2. Resumen numérico de las modificaciones propuestas y situación del presupuesto.
3. Solicitudes de modificación tramitadas desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 5 de marzo de 2026

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

CONFORME

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

Francisco de Paula Blanco Alonso

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2OQ2J3VLUTPIXQVN5YBAIM	Fecha	06/03/2026 08:46:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OQ2J3VLUTPIXQVN5YBAIM	Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 4, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Se ha recibido en la Oficina Presupuestaria solicitudes de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, con el siguiente detalle:

1. Generación de créditos en la aplicación presupuestaria 0750/1711/610 "Inversiones en terrenos", del programa Parques y jardines, por importe de 538.968,07 euros, para consignar en el presupuesto 2026 el crédito necesario para finalizar el proyecto PRTR "Camino de Biodiversidad".

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención de la Fundación Biodiversidad del año 2022, aunque los ingresos están previstos para el año 2026.

2. Generación de créditos en la aplicación presupuestaria 0750/1623/633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", del programa Tratamiento de residuos, por importe de 4.650.816,61 euros, para consignar en el presupuesto 2026 el crédito necesario para ejecutar y justificar el proyecto PRTR "Instalaciones de tratamiento de biorresiduos".

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención recibida de la JCYL por importe de 2.069.086,58 euros y que se encuentra registrada en el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, a través del importe pendiente de recibir de esa subvención y que se prevé efectivo en el año 2026, por importe de 756.107,58 euros, y por último, a través del canon a percibir por la concesionaria por la inversión ejecutada, de cara a garantizar el equilibrio económico de la concesión, tal y como se detalla en la memoria del área.

Todas las modificaciones de crédito propuestas son generaciones de crédito, que incrementan el presupuesto de ingresos en la misma cuantía en que se aumentan los gastos, y existe compromiso firme de aportación, por lo que este expediente de créditos no tiene impacto en estabilidad presupuestaria.

En el caso de la incorporación de la financiación afectada al proyecto de "Instalaciones de tratamiento de biorresiduos", al tratarse de proyectos PRTR, aunque el ingreso de 2.069.086,58 euros no se perciba este año, en el cálculo de capacidad/necesidad de financiación se ajusta de manera positiva, de cara a una correlación de gastos e ingresos en la liquidación, por lo que esta modificación tampoco tiene impacto en el cálculo de estabilidad presupuestaria.

Valladolid, 5 de marzo de 2026

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Oscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2OQ2J5FJTWXL2JV5IARPII	Fecha	05/03/2026 09:57:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OQ2J5FJTWXL2JV5IARPII	Página	1/1





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 04/2026 (DECRETO)

INCREMENTO DE GASTOS

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
Doc Nº 1	0750/1711/610	Parques y jardines. Inversiones en terrenos. Generación de crédito para finalizar el proyecto PRTR "Caminos de Biodiversidad".	538.968,07
Doc Nº 2	0750/1623/633	Tratamiento de residuos. Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Generación de crédito para ejecutar y justificar el proyecto PRTR "Instalaciones de tratamiento de biorresiduos".	4.650.816,61
TOTAL			5.189.784,68

FINANCIACIÓN

Nº	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Doc Nº 1	72010	Fdos. MRR Mº Transición Ecológica.- Actuac. Biodiversidad	538.968,07
Doc Nº 2	87010	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada "Instalación de biorresiduos".	2.069.086,55
	75082	Transferencias PRTR Área de Medio Ambiente (JCYL).	756.107,58
	55904	Ingresos por concesión del vertedero	1.825.622,48
TOTAL			5.189.784,68



SITUACIÓN TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 4

<u>RESUMEN EJERCICIO 2026</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>
PRESUPUESTO INICIAL 2026	376.718.516,00	376.718.516,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	12.170.203,50	12.170.203,50
EXP. 1 PPTO. 2026 (Decreto)	498.648,96	498.648,96
EXP. 2 PPTO. 2026 (Decreto)	1.891.391,12	1.891.391,12
EXP. 3 PPTO. 2026 (Decreto)	4.590.378,74	4.590.378,74
EXP. 4 PPTO. 2026 (Decreto)	5.189.784,68	5.189.784,68
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026	388.888.719,50	388.888.719,50

OFICINA PRESUPUESTARIA

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 POR GENERACIÓN DE CRÉDITO CONTRA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Se solicita, de conformidad con lo indicado en el art. 181 del TRLRHL y el art. 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2026, la generación de créditos que amparan gastos de inversiones correspondientes al proyecto subvencionado.

Dicho proyecto es el 2023/2/PRTR/7 "Caminos de Biodiversidad", financiado con una subvención en el marco de los fondos PRTR procedente de la Fundación Biodiversidad de acuerdo con la resolución de fecha 30/06/2022, que se adjunta a la presente solicitud.

Este proyecto lleva en ejecución desde el año 2024, financiándose con recursos propios del Ayuntamiento o a través de la concertación de operaciones de préstamo en dichos ejercicios. Así mismo, se prevé percibir esos ingresos en el año 2026. Esta generación de crédito es necesaria para finalizar el proyecto de cara a su justificación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se solicita la generación de crédito en la aplicación presupuestaria 0750/1711/610 por el importe de los gastos pendientes de realizar del proyecto y que ascienden a 538.968,07 €, financiando la misma con la subvención otorgada y prevista ingresar este año.

Aplicación presupuestaria	Importe a generar
0750 1711 610	538.968,07 €
TOTAL INCORPORACION	538.968,07 €

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
Iván Ruano Bedate

CONFORME

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Cesar Martín Arguello

EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

Alejandro Garcia Pellitero

Código Seguro de Verificación	IVVH2OT3N5VKX3PMSBHWEJ7HJ4	Fecha	27/02/2026 11:25:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	IVÁN EMILIO RUANO BEDATE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OT3N5VKX3PMSBHWEJ7HJ4	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTSZNV3ITEZ6UWGKZQB6U	Fecha y Hora	27/02/2026 11:31:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTSZNV3ITEZ6UWGKZQB6U	Página	1/1



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

De conformidad con lo establecido en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, aprobada por la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicada con fecha 28 de septiembre de 2021, BOE nº 232, publicado su extracto con fecha 4 de octubre de 2021, BOE nº 237, y teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Órgano Instructor, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo de Patronato de la Fundación Biodiversidad de 23 de julio de 2020, y previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resuelve:

Primero. Conceder las ayudas destinadas para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a las entidades relacionadas en el Anexo I por las cuantías reflejadas.

Las solicitudes que no hayan resultado beneficiarias en esta resolución han sido desestimadas.

Segundo. Autorizar la disposición de un gasto por un importe máximo de 58.000.000,00 € de acuerdo con los importes señalados en el Anexo I para cada una de las entidades beneficiarias.

Tercero. El pago de la ayuda se hará a cada entidad beneficiaria según lo previsto en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, en tanto que el beneficiario asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en ambos documentos, así como en los de aceptación expresa.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma.

Fdo.: Elena Pita Rodríguez
Directora

CSV : GEN-b5fb-dee8-6b35-9288-8264-0686-1360-ebc8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 30/06/2022 09:11 | Sin acción específica



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTSZNVYXWVJQFN5DZRGOA	Fecha y Hora	27/02/2026 11:31:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTSZNVYXWVJQFN5DZRGOA	Página	1/3	

ANEXO I

PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE A CONCEDER POR ENTIDAD	IMPORTE TOTAL A CONCEDER	PUNTUACIÓN
Transformando el ecosistema urbano de Gijón a través de una restauración ecológica colaborativa e innovadora	Ayuntamiento de Gijón	P3302400A	2.558.188,37 €	3.017.324,32 €	84,0
	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Q2818002D	189.784,35 €		
	Universidad de Oviedo	Q3318001I	269.351,60 €		
Giro hacia la reNaturalización para una Girona más resiliente y saludable	Ayuntamiento de Girona	P1708500B	1.312.460,63 €	3.043.331,78 €	84,0
	Associació La Sorellona	G55158927	598.874,90 €		
	Universitat de Girona	Q6750002E	573.623,30 €		
	Associació Xarxa per a la Conservació de la Natura	G63122402	339.625,00 €		
	Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)	G28795961	111.625,00 €		
	Fundació Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA)	G17920851	107.122,95 €		
BRERA Bienestar, restauración, resiliencia y adaptación-Soria 2030	Ayuntamiento de Soria	P4227700D	3.031.419,34 €	3.941.893,52 €	83,5
	Fundación Centro de Servicios y Promoción forestal y su Industria de Castilla y León. CESEFOR	G42164020	306.917,70 €		
	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	G47549811	603.556,48 €		
Renaturalización, mejora de la biodiversidad e incremento de la resiliencia urbana de Pontevedra	Ayuntamiento de Pontevedra	P3603800H	3.474.418,25 €	3.760.698,00 €	83,0
	Universidade da Coruña	Q6550005J	286.279,75 €		
Valladolid: Caminos de Biodiversidad Urbana	Ayuntamiento de Valladolid	P4718700J	3.153.806,51 €	3.153.806,51 €	80,0
Anillo Verde Ponferrada	Ayuntamiento de Ponferrada	P2411800B	1.696.830,50 €	2.198.843,87 €	80,0
	Fundación Naturaleza y Hombre	G39364740	502.013,37 €		
Santander Capital Natural	Ayuntamiento de Santander	P3907500G	1.334.493,50 €	3.151.805,50 €	79,5
	Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)	G28795961	1.295.924,45 €		
	Universidad de Cantabria	Q3918001C	142.927,50 €		
	Asociación Amica	G39041710	230.260,05 €		
	Fundación para la Investigación del Clima	G82324971	148.200,00 €		
Nueva estrategia de renaturalización de la ciudad de Alcoi para el aumento de la biodiversidad urbana "AlcoiBioUP!"	Ayuntamiento de Alcoi	P0300900H	3.580.564,08 €	3.580.564,08 €	79,0
Conecta Congost Natura 2025. Renaturalización del río y el parque Congost y actualización de la infraestructura verde de Granollers mediante la aplicación de las supermanzanas	Ayuntamiento de Granollers	P0809500B	3.147.891,82 €	3.364.163,91 €	79,0
	Fundación Ecología Urbana y Territorial	G67475194	216.272,09 €		
Refugio de biodiversidad del río Besós en Santa Coloma de Gramenet. Fase II	Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	P0824500C	3.056.516,22 €	3.056.516,22 €	78,0
Renaturalización Urbana de Pamplona 2025	Ayuntamiento de Pamplona	P3120100G	2.596.606,74 €	2.596.606,74 €	78,0
Acciones para la mejora de la biodiversidad y resiliencia de Granada	Ayuntamiento de Granada	P1808900C	3.262.505,83 €	3.262.505,83 €	78,0

Página 2 de 3

CSV : GEN-b5fb-dee8-6b35-9288-8264-0686-1360-ebc8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 30/06/2022 09:11 | Sin acción específica



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTSZNVYXWVJQFN5DZRG0A	Fecha y Hora	27/02/2026 11:31:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTSZNVYXWVJQFN5DZRG0A	Página	2/3	

Código seguro de Verificación : GEN-b5fb-dee8-6b35-9288-8264-0686-1360-ebc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE A CONCEDER POR ENTIDAD	IMPORTE TOTAL A CONCEDER	PUNTUACIÓN
Creación de un corredor de bosque mediterráneo en Cartagena para revertir la expansión urbanística y aumentar la conectividad de los espacios con valor histórico, ecológico y social	Ayuntamiento de Cartagena	P3001600J	1.852.166,17 €	3.639.236,90 €	77,5
	Asociación de Naturalistas del Sureste	G30072540	1.550.745,04 €		
	Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono de Cartagena	G30924344	88.920,00 €		
	Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	G3074499	147.405,69 €		
Regeneración Antiguo Vertedero de Alcobendas. Nodo de Hábitats	Ayuntamiento de Alcobendas	P2800600E	3.608.315,18 €	3.608.315,18 €	77,5
Proyecto de adaptación al cambio climático y mejora de la biodiversidad urbana en Lleida	Ayuntamiento de Lleida	P2515100B	3.743.190,19 €	3.743.190,19 €	77,0
Proyecto de renaturalización del río Guadarrama y arroyo de La Poveda a su paso por el término municipal de Collado Villalba	Ayuntamiento de Collado Villalba	P2804700I	3.534.000,00 €	3.534.000,00 €	77,0
Tarragona - GreenBelt'26: Renaturalización de los espacios urbanos y periurbanos del Anillo Verde de Tarragona	Ayuntamiento de Tarragona	P4315000B	3.322.862,71 €	3.322.862,71 €	77,0
Refuerzo de la infraestructura verde de Vitoria-Gasteiz mediante la aplicación de las supermanzanas	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	P0106800F	1.894.334,74 €	2.024.334,74 €	76,0
	Fundación Ecología Urbana y Territorial	G67475194	130.000,00 €		

CSV : GEN-b5fb-dee8-6b35-9288-8264-0686-1360-ebc8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 30/06/2022 09:11 | Sin acción específica



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTSZNVYXWWJQFN5DZRG0A	Fecha y Hora	27/02/2026 11:31:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTSZNVYXWWJQFN5DZRG0A	Página	3/3	



Asunto: Modificación presupuestaria
Proyecto PRTR Línea 2 Construcción de instalaciones específicas para biorresiduos.
Expte. 2025/CAA_01/000014 (Antes V.40/2016 PS.8)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de diciembre de 2022, se acuerda la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Valladolid por importe de 2.469.112,33 € para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la implementación de la normativa en materia de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Así mismo, con fecha 15 de septiembre de 2023 se concede una 2ª subvención por el mismo objeto por importe de 356.081,80 €. Se adjuntan a la presente solicitud ambas resoluciones.

Las ayudas se encuadran en la Línea 2: Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente, cuyo objeto es la ejecución de infraestructuras destinadas a mejorar la gestión de los residuos orgánicos y fomentar la economía circular.

La financiación de la actuación procede de fondos europeos, canalizados a través de la Junta de Castilla y León, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

La concesión se realiza de forma directa, atendiendo al interés público, social y ambiental de la actuación, y tiene por finalidad impulsar la correcta implantación de la recogida separada y el tratamiento específico de los biorresiduos, en cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria en materia de residuos.

La ejecución material de la inversión objeto de la subvención se llevaría a cabo por la empresa concesionaria del centro de tratamiento de residuos municipal, puesto que las actuaciones objeto de la ayuda estaban incluidas en el contrato de concesión de obra pública del centro de tratamiento y eliminación de residuos del Ayuntamiento de Valladolid. A fecha actual, la inversión ha sido ejecutada conforme a dicho contrato, y se encuentra en tramitación una modificación del mismo que tiene por objeto variar la forma de retribución del contratista, que percibirá el importe del proyecto subvencionado, y paralelamente, garantizar el equilibrio económico de la concesión.

2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

El Ayuntamiento de Valladolid ha recibido hasta el momento un montante de **2.069.086,55 €** de la subvención concedida, que se corresponde con la anualidad de 2022 de la primera subvención, que ascendió a 1.713.004,75 €, y el total de la segunda subvención recibida en el año 2023, que fue de 356.081,80 €.

Queda por tanto pendiente de ingreso la cantidad de **756.107,58 €**, correspondiente a las anualidades no transferidas hasta la fecha de la primera subvención correspondiente a los años 2023, que ascendía a 378.053,79 €, y del año 2024 por importe de 378.053,79 €.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2OT2OBELVL46S7QB75QSKY	Fecha	26/02/2026 13:49:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍN GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OT2OBELVL46S7QB75QSKY	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTTH5O3VCZ66VYTHYDOOY	Fecha y Hora	27/02/2026 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTTH5O3VCZ66VYTHYDOOY	Página	1/3



Para proceder a la aprobación del proyecto modificado del contrato de concesión de obra pública, antes referido, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

2.1.-DATOS DEL PROYECTO

Proyecto: PRTR – Línea 2

Actuación: Construcción de instalaciones específicas para biorresiduos

Coste total:

- Base: 3.843.650,09 €
- IVA: 807.166,52 €
- **Total: 4.650.816,61 €**

2.2.-SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Importe total concedido: **2.825.194,13 €**

Desglose:

- Orden de Consejería (02/12/2022): 2.469.112,33 €
- Orden de Consejería (15/09/2023): 356.081,80 €

2.3.-INGRESOS RECIBIDOS HASTA LE FECHA y PENDIENTE

- Ingresos recibidos: **2.069.086,55 €.**
- Pendiente de ingresar: **756.107,58 €.**

3. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Para poder hacer frente a los compromisos derivados de la ejecución del proyecto, que se materializa en un desembolso por la totalidad del proyecto, se hace necesario:

1. Incorporar la financiación afectada recibida correspondiente a la subvención ya percibida en ejercicios anteriores, por importe de 2.069.086,55 €.
2. Generar crédito por el importe de las anualidades pendientes de recibir de la subvención concedida, y que asciende a 756.107,58 €.
3. Generar crédito por el importe necesario hasta completar el coste total del proyecto mediante el compromiso asumido por la UTE, derivado del modificado contractual en tramitación, y que supone el pago de un canon por el uso de las instalaciones. En este caso, la modificación presupuestaria ascenderá a 1.825.622,48 €.

En vista de todo lo anteriormente expuesto, SE SOLICITA:

4.1 Incorporación de remanentes de Tesorería (financiación afectada)

Por importe de **2.069.086,55 €**, correspondiente a la subvención ya ingresada a la aplicación presupuestaria 0750/1623/633.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OT2OBELVL46S7QB75QSKY	Fecha	26/02/2026 13:49:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍN GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OT2OBELVL46S7QB75QSKY	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTTH5O3VCZ66VYTHYDOOY	Fecha y Hora	27/02/2026 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTTH5O3VCZ66VYTHYDOOY	Página	2/3



4.2 Generación de crédito por ingresos

Por importe de **756.107,58 €**, correspondientes a anualidades pendientes de ingreso de la subvención concedida y a la aplicación presupuestaria 0750/1623/633.

4.3 Generación de crédito por compromiso de pago de canon por el uso de las instalaciones

Por el importe de **1.825.622,48 €** necesario hasta completar los **4.650.816,61 €**, financiado mediante el compromiso de pago del canon formalizado por la UTE en el marco del modificado contractual en tramitación y a la aplicación presupuestaria 0750/1623/633.

La presente modificación presupuestaria resulta imprescindible para garantizar la correcta ejecución y finalización del proyecto PRTR – Línea 2, asegurando la adecuada imputación de los recursos afectados y el cumplimiento de los compromisos financieros derivados de la subvención concedida.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA GESTORA DEL PROGRAMA,
M^a Ángeles Martín González

VºBº

Conforme,

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDIO
AMBIENTE,**

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,**

César Martín Argüello

Alejandro García Pellitero

Código Seguro de Verificación	IVVH2OT2OBELVL46S7QB75QSKY	Fecha	26/02/2026 13:49:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO GARCÍA PELLITERO		
Firmante	CÉSAR MARTÍN ARGUELLO		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍN GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OT2OBELVL46S7QB75QSKY	Página	3/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTTH5O3VCZ66VYTHYDOOY	Fecha y Hora	27/02/2026 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTTH5O3VCZ66VYTHYDOOY	Página	3/3



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (VALLADOLID) PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE SORIA (SORIA) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS: “LÍNEA 2. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE”, ESTE PROYECTO ESTÁ FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Fondos 2022. Convocatoria 2023

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020 acordó medidas en el Marco Financiero Plurianual, MFP, para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, determinado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (MRR).

Por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU”. El “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, PRTR, ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision– CID), de 13 de julio de 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por España se ha estructurado en políticas palanca que, a su vez, se dividen en componentes. En la política palanca V. “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra el Componente 12 «Política Industrial España 2030».



Con el fin de cumplir adecuadamente los objetivos de dicho componente, éste se ha dividido en Inversiones, una de ellas, es la Inversión 3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular» (C12.I3).

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituyen la normativa de aplicación general que regula los procedimientos y la estructura de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español. De conformidad con lo establecido en estas dos órdenes, y en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es entidad ejecutora aquella entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, son entidades ejecutoras del PRTR las Consejerías autonómicas o división departamental análoga en la ejecución de los proyectos de la medida C12 I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos” la ejecutora es la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 20 de junio de 2022, se aprueban los criterios objetivos y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ejercicio 2022, fijándose el crédito correspondiente a Castilla y León en DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (10.317.226,00 €), distribuidos en cuatro líneas de acción. El 17 de febrero de 2023, se comunica al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) el ajuste de las inversiones de la Comunidad de Castilla y León a dos líneas de actuación: **Línea 1.** Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes y **Línea 2.** Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.611.029,10 €).

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se da publicidad a las manifestaciones de interés (MDI) para la concesión de ayudas directas a entidades locales para la implementación de la normativa de residuos, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU.



Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se analizan y estudian los proyectos presentados relativos a la “Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente” y se seleccionan los proyectos a financiar siguiendo el criterio de extender el alcance de la financiación al mayor número de beneficiarios.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

La especificidad del objeto de la subvención, como es la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, así como la singularidad de sus beneficiarios, justifica su tramitación como subvención directa.

De igual forma el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

En el presente caso la Consejería de Economía y Hacienda informa favorablemente la concesión de un anticipo de TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.611.029,10 €), importe de la subvención, importe correspondiente al 100 % de la anualidad 2023, sin constitución de garantía alguna.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2023, la Junta de Castilla y León autoriza a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a la **concesión directa** de subvenciones a las entidades que se relacionan en dicho Acuerdo, para financiar diversas actuaciones de implantación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, en concreto autoriza la concesión de una subvención al AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (VALLADOLID), por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (356.081,80€) para financiar la actuación del “Proyecto CTR VALLADOLID” con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León 2023, correspondiendo aportar el importe restante a la entidad beneficiaria.



Además, en el Acuerdo mencionado se determina el plazo y la forma en la que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos.

Por todo ello, vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas vigentes de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Primero.- Aprobación del gasto y concesión.

Aprobar el gasto y conceder directamente una subvención al AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (VALLADOLID), por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (356.081,80 €) para financiar la actuación del "Proyecto CTR VALLADOLID" con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León 2023, de acuerdo con la siguiente distribución:

Entidad Solicitante/Beneficiario	Proyecto	Total Importe de subvención directa (€)	Anualidad 2023 (€)
Ayuntamiento de Valladolid	CTR Valladolid	356.081,80	356.081,80

(*) CTR=Centro de Tratamiento de Residuos

Segundo.- Objeto de la subvención.

La subvención al AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID tendrá por objeto financiar la actuación de "Proyecto CTR VALLADOLID" para la puesta en marcha de actuaciones para la implementación de la normativa de residuos: "Línea 2: Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente", con la finalidad de avanzar en el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales.

Las actuaciones a ejecutar por la entidad beneficiaria se corresponderán con el Proyecto presentado en la Manifestación de Interés.

La ayuda que se financia al amparo de esta Orden se enmarca en la Inversión 3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos", del Componente 12 "Política Industrial de España 2030" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y contribuirá



al cumplimiento del objetivo 188 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) de alcanzar un 30% de recogida separada de los residuos municipales en el segundo trimestre de 2026 con datos medidos en 2024, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Igualmente, si la actuación finaliza antes de 2023 contribuirán a alcanzar el objetivo 187 de finalización de 30 proyectos en el último trimestre de 2023 y figurarán en el informe de progreso que constituye el indicador de seguimiento 188.1 incluido en el Anexo II de las Disposiciones Operativas entre la Comisión Europea y España en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por otro lado, la actuación asegurará el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde (no cuentan con etiquetado digital) de la inversión C12.I3, encuadrándose en el siguiente campo de intervención de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia : "042: Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado" con una contribución a los objetivos climáticos en un 40% y a los medioambientales en un 100%.

Asimismo, la actuación financiada en base a lo recogido en la Orden garantiza el cumplimiento del condicionado específico para la inversión C12.I3, en relación al cumplimiento de lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1). En este sentido, se señala que:

- a. No se financian las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, tal como se señala expresamente en el concepto subvencionable "camiones para la recogida de biorresiduos";
- b. No se incluyen actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE);
- c. No se incluyen actividades relacionadas con vertederos de residuos o incineradoras; y únicamente son financiables, en relación con plantas de tratamiento mecánico-biológico ya existentes, mejoras en las mismas destinadas a su adaptación para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente / reconversión en plantas para el tratamiento de biorresiduos mediante compostaje o digestión anaerobia (línea 2 / línea 4.3), o mejoras destinadas a maximizar la recuperación de materiales (línea 4.3), sin que pueda suponer un aumento de capacidad o de extensión de su vida útil; y
- d. No se incluyen actividades de eliminación de residuos.



De igual manera, la actuación financiada en base a lo recogido en la presente Orden cumple el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Tercero.- Gastos y conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones objeto de la subvención iniciados desde el 1 de marzo de 2020, hasta la finalización de la actuación, siempre que se realicen antes del 31 de mayo de 2026.

Se entenderá como proyecto iniciado aquel en el que hayan comenzado las actuaciones de construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

No serán subvencionables los gastos relativos al personal propio de la entidad, ni los gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes, los gastos financieros, los tributos, el Impuesto sobre el Valor Añadido, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.

2. La subvención, podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria. El porcentaje restante será asumido por el beneficiario siendo compatible con la financiación que los solicitantes puedan recibir de otras administraciones, siempre y cuando la cuantía total de la financiación recibida no supere el coste total del proyecto, se garantice la adopción de medidas necesarias para evitar situaciones de doble financiación y se cumpla con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. .

3. Serán subvencionables los siguientes conceptos:

- La obra civil, incluyendo la adecuación del terreno, de la instalación o de la línea de tratamiento dedicada al tratamiento biológico de los biorresiduos recogidos separadamente, incluidas zonas de almacenamiento.
- La maquinaria y otros elementos estrictamente necesarios para el proceso de tratamiento.
- La realización de campañas de información, difusión y sensibilización a la población.

Cuarto.- Obligaciones del beneficiario

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Asimismo, deberán cumplir con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la Ley 5/2008 de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:



- a) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- b) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c) Justificar, en tiempo y forma, ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- d) Cumplir la normativa estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda.
- e) Cumplir con los principios de gestión de PRTR recogido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021.
- f) Justificar en los términos establecidos en esta Orden, la realización de las actuaciones, facilitando las comprobaciones encaminadas a validar la correcta realización de las actuaciones objeto de ayuda y aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida, así como los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados, todo ello de conformidad con lo establecido en el CID (Decisión de Ejecución del Consejo-Council Implementing Decision) y OA (Disposiciones Operativas-Operational Arrangements) correspondiente.
- g) Cumplir con la obligación de informar sobre los perceptores finales de los fondos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Las entidades beneficiarias, están sujetas a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, al amparo del artículo 129, apartado 1 del Reglamento (UE Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, como las autoridades nacionales y regionales competentes.
- i) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- j) Respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación.



- k) Asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- l) Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, de la aplicación de los fondos recibidos, durante un período de 5 años a partir de la operación de pago por la UE. Este período será de 3 años si la financiación no supera 60.000 euros. En el supuesto de que fuera de aplicación a las ayudas concedidas el Reglamento (UE) 651/2014, se estará al período de mantenimiento de la inversión establecido en dicho Reglamento.
- m) Suministrar a la Administración de Castilla y León toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- n) Cumplir con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241 y su normativa de desarrollo, en el Reglamento (UE) 2020/852, y en particular la Comunicación de la Comisión: Guía técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, todas las actuaciones financiadas deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH, “Do No Significant Harm”).
- o) Cumplir con las obligaciones derivadas del etiquetado verde determinadas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- p) Cumplir con la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
- q) Aportar toda la documentación que se solicite para dar cumplimiento al PRTR y su normativa de aplicación.

Quinto.- Régimen de pagos, anticipos y garantías.

El régimen de pagos de la subvención se adecuará al contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y a lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos que reglamentariamente se establezcan, mientras sea deudor de reintegro y si en el correspondiente expediente no consta el cumplimiento de la obligación del beneficiario de comunicar las subvenciones solicitadas y las obtenidas.

Prevía solicitud del beneficiario de la subvención, se podrá realizar un pago anticipado del 100 % del importe de la subvención, correspondiente a la anualidad 2023, sin constitución de garantía alguna. Este anticipo podrá hacerse efectivo tras la aceptación de la subvención por parte del beneficiario en los términos establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda.



Estas ayudas están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Sexto.- Forma de justificación

Las entidades beneficiarias presentarán, ante la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, un **informe intermedio de seguimiento**, con el siguiente contenido:

- Capacidad de tratamiento nueva o ampliada de la instalación (t/año)
- Estimación de la cantidad de biorresiduos destinada a compostaje (t/año)
- Cantidad recogida separada estimada (t/año)
- Estimación de toneladas de residuos que contribuyen a los objetivos comunitarios en materia de residuos (toneladas).
- Estimación de emisiones de gases de efecto invernadero evitadas

El informe intermedio irá acompañado además, de una memoria técnica de actuaciones en el que se muestre el grado de ejecución y cronograma del proyecto indicando el porcentaje de presupuesto ejecutado, así como su contribución a alcanzar los hitos y objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, las entidades beneficiarias remitirán un **informe justificativo final** de actuaciones que incluirá:

- A. Una memoria económica que contendrá al menos:
- Un certificado de las obligaciones reconocidas y tabla resumen de la relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria donde se recoja el importe total y conceptos a percibir por cada proveedor, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada. Dicho certificado será expedido por el órgano que tenga encomendadas las funciones de fiscalización en la entidad beneficiaria o, en su defecto, por el Secretario o Interventor, con el Visto Bueno del Presidente de dicha entidad.
 - Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la entidad local beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



- En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá presentar la elección entre las tres ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

B. Una memoria técnica que contendrá al menos:

- Descripción de las actuaciones.
- Objetivo de las actuaciones.
- Planos del estado final.
- Fotografías realizadas antes, durante y después de las actuaciones u otros comprobantes de la realización de las actuaciones.
- Presupuesto desglosado de actuaciones.
- Indicadores de seguimiento aplicados.
- Resultados cuantitativos y cualitativos sobre su contribución a los objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero evitadas y de las toneladas de residuos que contribuirían al cumplimiento de los objetivos en esta materia.

Así mismo, en la justificación final las entidades beneficiarias deberán presentar la actualización de los siguientes documentos junto con la justificación final:

- Según art. 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; arts. 18 y 19 del Reglamento General de Subvenciones y art. 4.1. del Decreto 27/2008, de 3 de abril de la Consejería de Hacienda, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, en el caso de que lo aportado en el expediente haya rebasado el plazo de validez:
 - Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien Declaración Responsable.
 - Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien Declaración responsable.
 - Declaración responsable de no mantener deudas/sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León.



- Certificación acreditativa de la representación del firmante de la entidad beneficiaria (en el caso de que exista algún cambio respecto a lo aportado en el expediente).
- Certificado del órgano competente acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de Castilla y León.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual forma, las justificaciones se ajustarán a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Séptimo.- Plazos de ejecución y de justificación.

Las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas como fecha máxima el 31 de mayo de 2026, sin posibilidad de prórroga.

El informe intermedio mencionado en el punto "Sexto.-Forma de justificación" se remitirá antes del 24 de septiembre de 2024.

El Informe justificativo final de las actuaciones subvencionadas deberá presentarse como máximo tres meses después de finalizar la actuación y, en cualquier caso, siempre antes del 31 de agosto de 2026. Las fechas para presentación de los Informes intermedio y justificativo final podrán ser prorrogados a petición del interesado, siempre que no implique plazos superiores a los que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tenga para la presentación de los mismos ante el Ministerio.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta haya sido presentada, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

Octavo.- Subcontratación.



1. El beneficiario podrá subcontratar con terceros la realización total o parcial del proyecto subvencionado hasta el 100% del importe de ésta, con los límites y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución total o parcial de los proyectos, mediante los procedimientos de licitación correspondiente o proceder a su ejecución total o parcial a través de encargos a medios propios.

A los efectos del artículo 29.3.b) de la Ley 38/2003, se entenderá otorgada la autorización para subcontratar la actividad subvencionada con terceros y en los porcentajes señalados siempre que el contrato o el encargo sea conforme con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas en los supuestos establecidos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el reglamento de desarrollo de la citada Ley.

2. En el caso de que los beneficiarios sean entidades locales y procedan a subcontratar, se deberá identificar al contratista y subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. En caso de subcontratar toda o parte de la actividad objeto de esta subvención, la entidad beneficiaria de la ayuda habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas den efectivo cumplimiento a todas las obligaciones fijadas en este documento a las entidades beneficiarias y, en particular, con el principio DNSH.

4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Noveno.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, según el caso, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

De igual modo, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el día 20 de junio de 2022, en la que se aprueban los criterios de reparto y distribución



territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, conllevará la devolución total o parcial de las cantidades percibidas:

- No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No poder acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- El incumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente el principio DNSH (principio de no causar un daño significativo al medioambiente).
- No cumplir con los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Incumplir con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

Los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los objetivos del Componente 12 del PRTR, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.



Décimo.- Compatibilidad.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la totalidad de las ayudas obtenidas no exceda del presupuesto total de inversión, siendo de aplicación lo previsto, a este respecto, en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dispone que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlas, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros Programas de la Unión de los mismos gastos.

La financiación aportada por estas ayudas de Residuos no es compatible con los Proyectos Clima, promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2) de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los proyectos financiados estarán integrados en el sistema de recopilación de información sobre generación y gestión de residuos, de forma que se pueda computar su contribución a los correspondientes objetivos comunitarios en el ámbito de los residuos, así como a los hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Comunidad Autónoma de Castilla y León llevará a cabo un seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a los proyectos financiados.

Undécimo.- Aceptación y pago

La concesión de la subvención se notificará a la correspondiente entidad beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que renuncia a ella, según lo establecido en el art. 31.4 de la *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León*.

En la aceptación de la subvención se presentarán los seis **ANEXOS** de la presente, debidamente cumplimentados y firmados, así como la aportación de la documentación correspondiente:

- Según art. 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; arts. 18 y 19 del RGS y art. 4.1. del Decreto 27/2008, de 3 de abril de la Consejería de Hacienda, en el caso de que lo aportado en el expediente haya rebasado el plazo de validez:
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien Declaración Responsable.



- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien Declaración responsable.
- Declaración responsable de no mantener deudas/sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León.
- Certificación acreditativa de la representación del firmante de la entidad beneficiaria (en el caso de que exista algún cambio respecto a lo aportado en el expediente).
- Certificado del órgano competente acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de Castilla y León.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativa al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Declaración responsable de no haber solicitado o recibido subvenciones o ayudas para los conceptos subvencionados con la presente Orden.
En caso de haber recibido o solicitado alguna ayuda o subvención, se deberá especificar la administración concedente, la fecha de solicitud o concesión, los conceptos subvencionados y el importe.
De igual forma, la entidad solicitante se debe comprometer a comunicar inmediatamente de cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración, para los mismos conceptos subvencionados con la presente Orden.
- Autorización para la realización de controles que puedan realizarse por organismos europeos de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, autoridades nacionales y regionales competentes. Modelo en [ANEXO 2](#).
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el ciclo de vida de la actividad, en el sentido del artículo 17 de Reglamento (UE) 2020/852. Modelo en [ANEXO 3: Modelo anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con DNSH](#).



- Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI), según lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023. Modelo en ANEXO 4: Anexo I: Contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés de la Orden HPF/55/2023.
- Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas para dar cumplimiento a lo previsto en la norma europea y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Orden HFP/1030/2021. Modelo en ANEXO 5: Modelo anexo IV-B de la Orden HFP/1030/2021.
- Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.e) de la Orden HFP/1030/2021. Compromiso y adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los Acuerdos y Reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021. Modelo en ANEXO 6: Modelo anexo IV-C de la Orden HFP/1030/2021.

Duodécimo.- Verificación.

El órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá visitar las actuaciones al objeto de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la ejecución de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.

Décimotercero.- Publicidad

En los proyectos y en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en cualquier otro medio en el que puedan aparecer las actividades subvencionadas, se hará constar a la Junta de Castilla y León (Órgano Gestor de la subvención directa correspondiente a los fondos Next Generation en Castilla y León), así como de la Unión Europea con fondos NEXT GENERATION, según el Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León y el manual de marca del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este sentido, la entidad beneficiaria quedará obligada al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad que con carácter general se establecen en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

A tal efecto, deben aportar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas,



publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncio e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos ordenados de izquierda a derecha:

- El emblema de la Unión Europea junto con el texto: “Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE”.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.
- Logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León

En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar a la Junta de Castilla y León, el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next-Generation UE” y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, así como la referencia al Componente 12, gestionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En Valladolid, a la fecha de la firma digital

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Fdo.: Juan Carlos SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Plaza Mayor, 1
CP47001 VALLADOLID

Asunto: Concesión directa de una subvención al AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (VALLADOLID) en el CTR VALLADOLID para la puesta en marcha de actuaciones para la implementación de la normativa de residuos [REDACTED] Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente”, proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

En relación con el asunto, se adjunta la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 2 de diciembre de 2022 por la que se resuelve la concesión directa de una subvención por importe de [REDACTED]

Para que la concesión de la subvención sea efectiva se requiere a esa Entidad la presentación de los seis ANEXOS de la citada Orden debidamente cumplimentados y firmados, así como la aportación de la documentación correspondiente. Esta documentación deberá ser enviada mediante registro electrónico dirigido a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, Servicio de Infraestructuras de Residuos y Restauración Ambiental y, al mismo tiempo, mediante correo electrónico dirigido a irr.ambiental@jcy.es.

Si transcurridos treinta días desde que se notifique la Orden de Resolución sin que se hubiere producido la aceptación de la misma, se entenderá que renuncia a la subvención, según lo establecido en el art. 31.4 de la *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León*.

En Valladolid, a la fecha de la firma digital

El Jefe de Servicio de Infraestructuras de Residuos y
Restauración Ambiental

Fdo.: Leopoldo CORTEJOSO GARCÍA



**A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

D. Alberto Montes Montes, con DNI 07866897-T, actuando en nombre y representación de **UTE CTR VALLADOLID** con CIF U05397245, como gerente único tal y como tiene acreditado ante ese Ayuntamiento y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. N-601 Km 198 CP 47014 de VALLADOLID y correo electrónico a los mismos efectos alberto.montes.montes@fcc.es, ante ese Ayuntamiento comparece y como mejor proceda,

DIGO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Valladolid adjudicó a la UTE CTR VALLADOLID el contrato de concesión de obra pública para la ejecución de la construcción y explotación mediante concesión de obra pública del Centro de tratamiento y eliminación de residuos del Ayuntamiento de Valladolid (el “**Contrato**”). El Contrato fue formalizado el 31 de mayo de 2021 y el 1 de junio del mismo año se inició el periodo de preexplotación del mismo.

SEGUNDO.- Que, con fecha de 9 de enero de 2026 se nos ha dado traslado del Informe justificativo de la necesidad de modificación del Contrato “**...RELATIVA A LA APLICACIÓN AL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS: “LÍNEA 2. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE”**” y se nos concede trámite de audiencia a fin de que, en el plazo de 3 días, mi representada formule las consideraciones que tenga por conveniente a la propuesta de modificación.

De conformidad con el Informe justificativo se propone modificar el Contrato para introducir una nueva forma de retribución al contratista como consecuencia de la aplicación al Contrato de las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Valladolid, junto con una aportación directa del propio Ayuntamiento por un total de 3.843.650,09 € para financiar la incorporación de una línea independiente para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente.

En particular, el nuevo régimen económico consistirá en:

VALORACIÓN TOTAL CANON CONCESIONAL (CONSIDERANDO LOS EQUIPOS SUBVENCIONADOS)	
Importe canon concesional original	231.923,94 €
Valor actual de los equipos subvencionados	3.843.650,09 €
Canon concesional correspondiente al primer año considerando los equipos subvencionados	4.075.574,03 €
Canon concesional correspondiente al resto de años del periodo de explotación	231.923,94 €

En conclusión, el Ayuntamiento de Valladolid abonará a mi representada -previa presentación de la correspondiente factura- de **3.843.650,09 €** sea devuelto durante el año 2026 junto al canon concesional inicial previsto en el contrato de **231.923,94 €**, **resultando un canon excepcional anual solamente para el primer año de 4.075.574,03 €.**

Esta nueva resolución del Ayuntamiento deja sin efecto lo establecido y aceptado por mi representada con fecha 27 de junio de 2025, que consideraba la devolución vía canon concesional anual durante los 9 años del Contrato.

TERCERO.- Que por la presente y dentro del plazo de tres días otorgado vengo a manifestar la conformidad de mi representada con la modificación del Contrato en los términos aludidos en los expositivos anteriores.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma oportuna, lo admita, y en virtud de lo expresado en el mismo tenga por manifestada la conformidad de mi Representada a la modificación del Contrato en los términos expuestos en el Informe Justificativo notificado el 9 de enero de 2026 y aludidos en el cuerpo del presente escrito.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

07866897T
ALBERTO
MONTES (R:
U05397245)

Firmado digitalmente
por 07866897T
ALBERTO MONTES (R:
U05397245)
Fecha: 2026.01.14
09:53:47 +01'00'

Fdo.: D. Alberto Montes Montes
Gerente – UTE CTR Valladolid

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: 2026/04

Grupo Apunte

Fecha: 27/02/2026

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº4 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS**Importe EURO**

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

C) AMPLIACIONES DE CREDITO

D) INCORPORACION DE REMANENTES

2.069.086,55

E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO

3.120.698,13

F) BAJAS POR ANULACION

G) TRANFERENCIAS POSITIVAS

H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS

I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA
PRESUPUESTARIA**TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS****5.189.784,68****RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS**

A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES

5.189.784,68

B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES

TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS**5.189.784,68**

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2026/04

Grupo Apuntes:

Fecha: 27/02/2026

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº4 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.		
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	5.189.784,68	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.189.784,68	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.		
5.-	Ingresos patrimoniales.	1.825.622,48	
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.	1.295.075,65	
8.-	Activos financieros.	2.069.086,55	
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.189.784,68	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACIONExpediente: **2026/04**

Grupo Apuntes:

Fecha: **27/02/2026**Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº4 (DECRETO)**Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos.	3.120.698,13
---	---------------------

4) Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)	2.069.086,55
--	---------------------

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION	5.189.784,68
---	---------------------

Total bajas por anulación

Pág. 1

Grupo Apuntes:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	0750 1623 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2023 2 PRTR 8		050 + INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO	4		2.069.086,55	Incorporación de financiación afectada del PRTR "Instalaciones de tratamiento de biorresiduos".
G	0750 1623 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2023 2 PRTR 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.581.730,06	Generación de crédito para ejecutar y justificar el proyecto PRTR "Instalaciones de tratamiento de biorresiduos".
G	0750 1711 610 Inversiones en terrenos.	2023 2 PRTR 7		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		538.968,07	Generación de crédito para finalizar el proyecto PRTR "Caminos de Biodiversidad".
I	55904 Ingresos por concesiones del vertedero			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.825.622,48		Ingresos por concesión del vertedero.
I	72010 Fdos. MRR Mº Transición Ecológica.- Actuac. Biodiversidad	2023 2 PRTR 7	G82207671	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		538.968,07		Fondos MRR Fundación Biodiversidad.
I	75082 Transf. UE. Fds. MRR: Área de Medio Ambiente. (JCYL)	2023 2 PRTR 8	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		756.107,58		Transferencias PRTR Área de Medio Ambiente (JCYL).
I	87010 Para gastos con financiación afectada.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.069.086,55		Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada "Instalación de biorresiduos".
Suma Total						5.189.784,68	5.189.784,68	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2026/04

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2026/04. Modificación de créditos número 4 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2026/04, sobre la modificación de créditos número 4 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 0750/1711/610 “Inversiones en terrenos”, del programa Parques y jardines, por importe de 538.968,07 euros, para consignar en el presupuesto 2026 el crédito necesario para finalizar el proyecto PRTR “Caminos de Biodiversidad”.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención de la Fundación Biodiversidad del año 2022, aunque los ingresos están previstos para el año 2026.

Segundo. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 0750/1623/633 “Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, del programa Tratamiento de residuos, por importe de 4.650.816,61 euros, para consignar en el presupuesto 2026 el crédito necesario para ejecutar y justificar el proyecto PRTR “Instalaciones de tratamiento de biorresiduos”.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención recibida de la JCYL por importe de 2.069.086,58 euros y que se encuentra registrada en el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, a través del importe pendiente de recibir de esa subvención y que se prevé efectivo en el año 2026, por importe de 756.107,58 euros, y por último, a través del canon a percibir por la concesionaria por la inversión ejecutada, de cara a garantizar el equilibrio económico de la concesión, tal y como se detalla en la memoria del área

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OQSLX67SSWJXX54CMTIII	Fecha	06/03/2026 08:47:30	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OQSLX67SSWJXX54CMTIII	Página	1/3	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Tercero. – El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Cuarto. –Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 4 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de créditos por importe de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.189.784,68 €), de acuerdo con el detalle del Anexo I.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Código Seguro de Verificación	IVVH2OQSLX67SSWJXX54CMTHII	Fecha	06/03/2026 08:47:30	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OQSLX67SSWJXX54CMTHII	Página	2/3	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

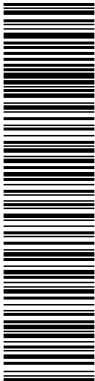
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO
0750/1711/610	538.968,07
0750/1623/633	4.650.816,61
TOTAL	5.189.784,68

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	IMPORTE
72010	538.968,07
87010	2.069.086,55
75082	756.107,58
55904	1.825.622,48
TOTALES	5.189.784,68

Código Seguro de Verificación	IVVH2OQSLX67SSWJXX54CMTHII	Fecha	06/03/2026 08:47:30	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OQSLX67SSWJXX54CMTHII	Página	3/3	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600020_Inf Control Permanente Previo_2026_GCI_01_00002_EXPTE OP 2026_04_MODIFIC VREDITOS N 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 24MG6-LFIXB-6VERO Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2026 a las 9:28:13 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/03/2026 10:25 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/03/2026 08:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2505680_24MG6-LFIXB-6VERO D919160EA892460A5C250B29F41A899856BD83B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pàgina 1 / 4

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

	Núm Expediente: 2026/GCI_01/000002 Solicitante: GE0004055 Planificación Económico Financiera		Núm Informe: CPP202600020-F Gestora: GE0003924 Intervención General
Órgano competente: Alcaldía			
Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS)		Materia: Modificación de crédito	
Tipus expedient: PCES0203 / Modificación de crédito. Generación de crédito			
Procedimiento: Ordinario		Naturaleza: Informe	
Editor: ECG			
Asunto: 2026/GCI_01/000002 Expediente número OP 2026/04. Modificación de créditos número 4 dentro del Presupuesto Municipal actual.			

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

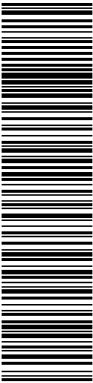
FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

- El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.
- Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.
- De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600020_Inf Control Permanente Previo_2026_GCI_01_00002_EXPTE OP 2026_04_MODIFIC VREDITOS N 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 24MG6-LFIXB-6VERO Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2026 a las 9:28:13 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/03/2026 10:25 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/03/2026 08:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2505680_24MG6-LFIXB-6VERO D919160EA892460A5C250B29F41A899856BD83B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

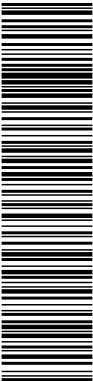
1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600020_Inf Control Permanente Previo_2026_GCI_01_00002_EXPTE OP 2026_04_MODIFIC VREDITOS N 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 24MG6-LFIXB-6VERO Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2026 a las 9:28:13 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/03/2026 10:25 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/03/2026 08:05 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2505680_24MG6-LFIXB-6VERO D919160EA892460A5C250B29F41A899856BD83B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

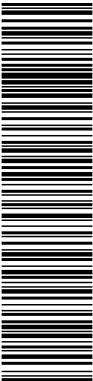
Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta al tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Art. 34.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- E** Artículos 21, 23, 24 y 31 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Artículos 9.2, 43, 44, 45 y 46 Real Decreto 500/1990 de 20 de abril Desarrollo capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- E** Artículos 5, 172 y 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600020_Inf Control Permanente Previo_2026_GCI_01_00002_EXPTE OP 2026_04_MODIFIC VREDITOS N 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 24MG6-LFIXB-6VERO Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2026 a las 9:28:13 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/03/2026 10:25 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/03/2026 08:05
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2505680_24MG6-LFIXB-6VERO D919160EA892460A5C250B29F41A899856BD83B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- ✓ (Sí) El expediente se propone al órgano competente, de acuerdo con el previsto en las bases de ejecución del presupuesto
- ✓ (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- ✓ (Sí) La modificación de crédito se tramita de acuerdo con la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto
- ✓ (Sí) Los ingresos son de naturaleza no tributaria y derivan de alguna de las operaciones establecidas en los artículos 181 del RDL 2/2004 y 43.1 del RD 500/1990
- ✓ (Sí) La modificación de crédito se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar
- ↘ (No) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con enajenaciones de bienes de la entidad local, y/o de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas
 - ↳ ✓ (Sí) - Consta el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con prestación de servicios y/o de reembolso de préstamos
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente
- ✓ (Sí) El importe del crédito generado en el presupuesto de gastos no es superior a la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con compromisos firmes de aportación que se extienden a ejercicios futuros a lo que se concierten
- ✓ (Sí) Se cumple que la operación de crédito NO se financia con fondo de contingencia
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales
- ✓ (Sí) Se cumple que la entidad local NO tiene un Plan económico financiero y/o Plan de ajuste vigente



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Número

1518

Fecha de Firma:

10/03/2026 14:45

Ayuntamiento Valladolid

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2026/04

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2026/04. Modificación de créditos número 4 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2026/04, sobre la modificación de créditos número 4 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 0750/1711/610 “Inversiones en terrenos”, del programa Parques y jardines, por importe de 538.968,07 euros, para consignar en el presupuesto 2026 el crédito necesario para finalizar el proyecto PRTR “Caminos de Biodiversidad”.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención de la Fundación Biodiversidad del año 2022, aunque los ingresos están previstos para el año 2026.

Segundo. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 0750/1623/633 “Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, del programa Tratamiento de residuos, por importe de 4.650.816,61 euros, para consignar en el presupuesto 2026 el crédito necesario para ejecutar y justificar el proyecto PRTR “Instalaciones de tratamiento de biorresiduos”.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención recibida de la JCYL por importe de 2.069.086,58 euros y que se encuentra registrada en el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, a través del importe pendiente de recibir de esa subvención y que se prevé efectivo en el año 2026, por importe de 756.107,58 euros, y por último, a través del canon a percibir por la concesionaria por la inversión ejecutada, de cara a garantizar el equilibrio económico de la concesión, tal y como se detalla en la memoria del área

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2O3ZHI5MLWHMCXUNI4QUKI	Fecha	10/03/2026 14:45:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2O3ZHI5MLWHMCXUNI4QUKI	Página	1/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Tercero. – El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Cuarto. –Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 4 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de créditos por importe de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.189.784,68 €), de acuerdo con el detalle del Anexo I.

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

El Alcalde

Teresa Redondo Arranz

Jesús Julio Carnero García

Código Seguro de Verificación	IVVH2O3ZHI5MLWHMCXUNI4QUKI	Fecha	10/03/2026 14:45:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2O3ZHI5MLWHMCXUNI4QUKI	Página	2/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO
0750/1711/610	538.968,07
0750/1623/633	4.650.816,61
TOTAL	5.189.784,68

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	IMPORTE
72010	538.968,07
87010	2.069.086,55
75082	756.107,58
55904	1.825.622,48
TOTALES	5.189.784,68

Código Seguro de Verificación	IVVH2O3ZHI5MLWHMCXUNI4QUKI	Fecha	10/03/2026 14:45:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2O3ZHI5MLWHMCXUNI4QUKI	Página	3/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

DILIGENCIA CONTABILIZACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4

En el año 2023 y 2024, se recibieron los fondos europeos PRTR para la ejecución del proyecto “Instalaciones de tratamiento de biorresiduos”, los cuales se reconocieron en esos ejercicios y se aplicaron al proyecto, sin llevar a cabo modificaciones en el presupuesto municipal.

Estos ingresos se encuentran recogidos en el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y el sistema contable no permite incorporarlos como una operación de incorporación de remanentes (al no tener reflejo en el presupuesto de gastos del año 2023 y 2024), y hay que procesarlos como un suplemento de crédito financiado con dicho recurso (tal y como se ha hecho en otras ocasiones con fondos PRTR que se han recibido).

A efectos prácticos se trata de una generación de crédito financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y en consecuencia, su aprobación sigue siendo competencia de decreto de Alcaldía, cuestión ya hablada con la Intervención General.

Se adjunta la nueva documentación contable definitiva del expediente.

Valladolid, 12 de marzo de 2026

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2O22ME6TR7JZ2YNACBJQ4A	Fecha	12/03/2026 09:13:13	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2O22ME6TR7JZ2YNACBJQ4A	Página	1/1	

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: 2026/04
Grupo Apunte 1/1518 Fecha: 10/03/2026
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº4 (DECRETO)
Situación Expediente: Simulado Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.069.086,55
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	3.120.698,13
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	5.189.784,68
 <u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	5.189.784,68
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	5.189.784,68

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2026/04

Grupo Apuntes: 1/1518

Fecha: 10/03/2026

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº4 (DECRETO)

Situación Expediente: Simulado

Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.		
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	5.189.784,68	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.189.784,68	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.		
5.-	Ingresos patrimoniales.	1.825.622,48	
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.	1.295.075,65	
8.-	Activos financieros.	2.069.086,55	
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.189.784,68	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACIONExpediente: **2026/04**Grupo Apuntes: **1/1518**Fecha: **10/03/2026**Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº4 (DECRETO)**Situación Expediente: **Simulado**

Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos.	3.120.698,13
---	---------------------

4) Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)	2.069.086,55
--	---------------------

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION	5.189.784,68
---	---------------------

Total bajas por anulación

Pág. 1

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	0750 1623 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2023 2 PRTR 8		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		2.069.086,55	Incorporación de financiación afectada del PRTR "Instalaciones de tratamiento de biorresiduos".
G	0750 1623 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2023 2 PRTR 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.581.730,06	Generación de crédito para ejecutar y justificar el proyecto PRTR "Instalaciones de tratamiento de biorresiduos".
G	0750 1711 610 Inversiones en terrenos.	2023 2 PRTR 7		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		538.968,07	Generación de crédito para finalizar el proyecto PRTR "Caminos de Biodiversidad".
I	55904 Ingresos por concesiones del vertedero			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.825.622,48		Ingresos por concesión del vertedero.
I	72010 Fdos. MRR Mº Transición Ecológica.- Actuac. Biodiversidad	2023 2 PRTR 7	G82207671	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		538.968,07		Fondos MRR Fundación Biodiversidad.
I	75082 Transf. UE. Fds. MRR: Área de Medio Ambiente. (JCYL)	2023 2 PRTR 8	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		756.107,58		Transferencias PRTR Área de Medio Ambiente (JCYL).
I	87010 Para gastos con financiación afectada.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.069.086,55		Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada "Instalación de biorresiduos".
Suma Total						5.189.784,68	5.189.784,68	